

el mismo Certificado, no se han hallado en
ninguna de las Escribanías de Cámara,
quedava enteramente obsecada e ilumina-
da por los datos mas constantes que asegu-
ran á V. lo inalterable de este Privilegio
adquirido por una Memorial y no
interrompida costumbre, cuyos documentos
de tan serisima acension se corroboran
de los Testimonios vago el numero 1. y son
expresivos de la antigüedad con que
V. á pluralidad de votos realizava la
eleccion de Diputados del campo, que des-
pues tramitio en los comisarios á que
nos tocava en suertes. practica observa-
da hasta el dia, y digna en adelante
de la mas religiosa continuacion quanto
la constituye la dilatada serie de tiempo con
que legalmente se ha vigorizado esta
regalia.

Tambien persuaden los mismos Tes-
timonios que en las varias ocasiones que
se han suscitado, bien por Remosion de
los Diputados electos, ó bien por que ante
la R. Audiencia se les haya fulminado
Causa para despojarlos, siempre V. ha
sostenido este derecho que legitimamente
se ha devido á sus indisputables Privi-
legios, y en él se han amparado el sup.
mo

